

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR -



AUTO No

0143
01 DIC. 2015

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de ampliación de los caudales concesionados mediante resoluciones Nos. 1184 y 1183 de fecha 1 de Agosto de 2013, en beneficio del acueducto de las veredas Los Columpios y El Faro; Cerro Bravo y Santa Inés respectivamente y de la solicitud de inclusión de la vereda La Cascabela y el corregimiento El Juncal, presentadas por el municipio de Aguachica – Cesar con identificación tributaria No. 800.096.561-4”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor Alfredo Vega Quintero identificado con la C.C. No. 18.918.746, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Aguachica – Cesar, solicitó a Corpocesar la ampliación de los caudales concesionados mediante resoluciones Nos. 1184 y 1183 de fecha 1 de Agosto de 2013, en beneficio del acueducto de las veredas Los Columpios y El Faro; Cerro Bravo y Santa Inés respectivamente y la inclusión de la vereda La Cascabela y el corregimiento El Juncal. Mediante oficio CJA - 197 de fecha 2 de Junio de 2015, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que el requerimiento se efectuó al amparo del entonces vigente decreto ley 01 de 1984, reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexecutable diferida de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011), según el cual se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud. En la actualidad la ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015 también señala plazo de un mes prorrogable por un periodo igual, para aportar lo requerido.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término legal sin haberse cumplido todo lo requerido por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de ampliación de los caudales concesionados mediante resoluciones Nos. 1184 y 1183 de fecha 1 de Agosto de 2013, en beneficio del acueducto de las veredas Los Columpios y El Faro; Cerro Bravo y Santa Inés respectivamente y de la solicitud de inclusión de la vereda La Cascabela y el corregimiento El Juncal, presentadas por el municipio de Aguachica – Cesar con identificación tributaria No. 800.096.561-4, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Los expedientes CJA 034-013 y 033-013 se mantienen activos por contener las concesiones hídricas vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Alcalde Municipal de Aguachica - Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

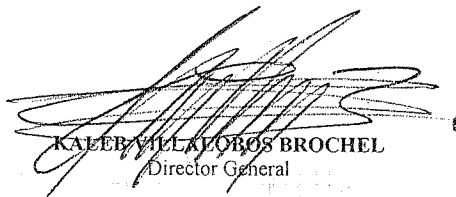
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar - Cesar, a los

01 DIC. 2015

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 034-013
Expediente No CJA 033-013

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0